

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01.2001.00576	MORRIS OWUSU C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 16 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00577	KWAKU BOAFO C/ CABO DE GATA, 20 04110- CAMPOHERMOSO- NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00579	MATAR NDIAYE C/ CORTIJO EL MILLON 0465 04738- VICAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00582	KHALIFA ABABACAR THIOR C/ CRUCE DEL BUTANO, 290142 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00584	SALOUM SARR C/ CRUCE DEL BUTANO, 290142 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00587	SABIN BUHAI C/ PARAJE HAZA LOS PICHOS 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00589	DIADJI M'BAYE C/ APTO. CORREOS, 120 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00592	DOUGLAS OMODAMWEN EDOSOWAN C/ SAN JULIAN, 14 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00593	SERA ATOHENGBE C/ CABO DE GATA, 16 04110- CAMPOHERMOSO- NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00581	ABLAYE SARR C/ CRUCE DEL BUTANO, 290142 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00642	MIGUEL CHACON GOMEZ C/ PASEO PALMERAL, 37-9-C 04720- AGUADULCE- ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00646	UWE GERHARD LOTHAR FLADE PASEO MEDITERRANEO, 157 04638- MOJACAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00680	RAUL FERNANDEZ HINOJOSA C/ ALONSO CANO, 34-1º 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-05-01
01.2001.00692	JOSE LUIS POMARES MORENO C/ PALMERAS, 22 04740-ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ARCHIVO SOLICITUD	10-05-01

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería, C/ Alcalde Muñoz, 15 (C.P. 04071).

Almería, 6 de septiembre de 2001.- El Presidente de la Comisión, Juan Bautista Parra Llonch.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se fija, a los efectos de expropiación forzosa, para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, respecto a los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y ejercicio, afectados por la línea eléctrica aérea a 15 kV para alimentación a las poblaciones de Pozoblanco, Añora, Dos Torres, El Viso, Villaralto, Pedroche, El Guijo y Torrecampo (Córdoba), lugar, día y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación. (PP. 2628/2001).

Por Resolución de esta Delegación Provincial de 7 de febrero de 2001 se sometió a información pública la relación concreta e individualización de bienes y derechos afectados por la expropiación, con los resultados que constan en el expediente.

Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A., con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), calle Cronista Sepúlveda, 18.

Finalidad: Ofrecer doble alimentación a las poblaciones de Añora, Dos Torres, El Viso, Villaralto, El Guijo, Pedroche y Torrecampo.

Descripción: Línea eléctrica de alta tensión a 15 kV doble y simple circuito.

Términos municipales afectados: Pozoblanco, Dos Torres, Pedroche, Torrecampo, El Guijo y El Viso.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de 28 de mayo de 2001, se autorizó la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de los bienes y derechos necesarios, afectados por la línea antes descrita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se hace público que el próximo día 31 de octubre de 2001, se convoca en el Ayuntamiento de Dos Torres a las 10,30 horas y en el Ayuntamiento de Añora a las 13 horas, respectivamente, a los propietarios afectados de la relación anexa, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación antes referenciada.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por persona legalmente acreditada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y Notario si lo estiman oportuno.

Córdoba, 17 de septiembre de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS NOMBRE DE LA LINEA: LINEA DE 15 KV DE POZOBLANCO-EL GUIJO-EL VISO. EXPEDIENTE 262/96. PROVINCIA: CORDOBA											
Nº de Orden	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFECCIONES				CULTIVO	
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC CAST AST	Nº PUNO. CATRAL	LONG.	VUELO (m.) ANCH.	NUMER.	APOYOS SUP. (m²)		OCUP. TEMP. (m²)
1	PROPIETARIO CONOCIDO D MANUEL ESTEIO SANCHEZ C/ GOMEZ FERRER, 30 46900-TORRENTE (VALENCIA) PROPIETARIO CATASTRAL Dª MARIA SANCHEZ BENITEZ DOMICILIO DESCONOCIDO AÑORA (CORDOBA)	AÑORA	EL TORREQUILLO	48	2	240	8,50	29P-30 y 31P	0,40;0,85 y 0,40	900	LABOR
2	PROPIETARIO Dª JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ C/ CAPIAN RICO, 12 14490-VILLARALTO (CORDOBA)	DOS TORRES	LOS MOJONES	107	8	465	8,50	57P-58- 59-60 y 61P	0,40;0,85 0,85;0,85 y 0,40	1 500	LABOR
3	PROPIETARIO CONOCIDO Dª Mª DEL CARMEN DE TORRES VIOQUE C/ ZALAEATA, 48, 5ª IZDA 15002-LA CORUNA PROPIETARIO CATASTRAL Dª GUADALUPE Y Dª DOLORES VIOQUE DOMICILIO DESCONOCIDO DOS TORRES (CORDOBA)	DOS TORRES	LOS MOJONES	100	8	415	8,50	61P-62 y 63	0,40;0,85 y 0,85	900	LABOR
4	PROPIETARIO: D. MIGUEL FERNANDEZ AREVALO C/ MAYOR, 9 14460-DOS TORRES (CORDOBA)	DOS TORRES	LOS MOJONES	40	8	220	8,50	69P-70 y 71P	0,40;0,85 y 0,40	900	LABOR

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Cabrera Berral Antonio y Otro», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 25 de junio de 2001, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Cabrera Berral Antonio y Otro, con N.R.S.: 26.0001787/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o elaboración y/o transformación de patatas fritas y productos de aperitivo.

Invasado de patatas fritas y productos de aperitivo.

Con domicilio en Antonio y Miguel Navarro, 17, de Montilla (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23.3.1988 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 24.11.2000 (Núm. salida 33047, de 27.11.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 23.4.2001 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 31.5.2001 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2001.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «García Torres Juan», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 10 de mayo de 2001, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de García Torres Juan, con N.R.S.: 20.0019908/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o elaboración y/o transformación de pan.

Con domicilio en José Ariza, 58, de Puente Genil (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21.6.1988 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 11.12.2000 (Núm. salida 34435, de 12.12.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 19.2.2001 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 27.3.2001 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31